



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS,
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2005
AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

INFORME N°. 003-2008-DASM-PROADES

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS,
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1-2
C. ALCANCE DEL EXAMEN	2-5
D. RESULTADO DE LA AUDITORÍA	5-7
E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	7
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	7
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	7

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	9 -10
B. INGRESOS	11-12
C. EGRESOS	13
D. NOTAS EXPLICATIVAS	14- 16



CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

	PAGINAS
A. OPINIÓN	18-19
B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	20-22

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES	23
B. DECLARACION JURADA DE BIENES	23
C. RENDICIÓN DE CUENTAS	23
D. INCUMPLIMIENTO LEGAL	23-27
E. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (E.R.P.)

A. ANTECEDENTES LEGALES	28
B. GESTION Y APROBACION DE PROYECTOS	29-32

CAPÍTULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	33-36
--	-------

CAPÍTULO VI

B. HECHOS SUBSECUENTES	37
------------------------	----

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC 28 enero de 2008
PRE-2262-2008

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Cabañas
Departamento de Copán
Su Oficina.

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N°-003-2008-DASM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Cabañas, Departamento de Copan por el período comprendido del 20 de noviembre de 2005 al 17 de septiembre de 2008. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que den lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.

Presidente.



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS,
DEPARTAMENTO DE COPAN**

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del plan de Auditoría del año 2008 y de la Orden de Trabajo N° 003-2008-DASM del 09 de septiembre de 2008.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la administración municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos soportes o respaldo.

Objetivos Específicos.

La auditoría fue ejecutada de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios en las circunstancias. Los objetivos específicos fueron:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de Copán, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2007 de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
2. Obtener un suficiente entendimiento del Control Interno de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de Copán, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo

de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de Copan, con ciertos términos de los convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas y controlar activos fijos;
4. Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
5. Determinar el monto y la forma que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
6. Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
7. Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de planes, programas y metas institucionales
8. Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad ;
9. Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
10. Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de Copán, cubriendo el período del 20 de noviembre de 2005 al 17 de septiembre de 2008, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Activo Fijo, Préstamos y Documentos por Cobrar, Obras Públicas y Fondos de Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP). Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Ingresos

- Se analizaron los valores por transferencias del 5%, subsidios, donaciones, prestamos por pagar, fondos del Fondo Hondureño de Inversión Social, intereses ganados del periodo, dominios plenos, matrícula de vehículos, valores del Fondo para la Estrategia de Reducción de la Pobreza y otros fondos para verificar si fueron recibidos y registrados por la Administración Municipal;

- En cuanto a los registros y depósitos de los ingresos se efectuaron pruebas selectivas seleccionando 20 contribuyentes por año de bienes inmuebles, impuesto pecuario 15 por año, impuesto personal 20 por año e industria comercio y servicio 15 por año, para determinar la eficiencia en el cobro de este tipo de ingreso.
- Se constató en la documentación soporte de ingresos de la Municipalidad, aspectos como el uso, validez, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de ingresos en cuanto a valores correctos, además de la emisión de reportes diarios, mensuales, trimestrales encontrándose deficiencias a no incluir subsidios y donaciones al momento de efectuar y presentar rendiciones de cuentas en los periodos auditados.

Egresos

- Se analizó gastos por viáticos, sueldos y salarios básicos, servicios técnicos profesionales, dietas, jornales, sueldos de empleados de emergencia, imprenta y publicaciones, servicios de ceremonial y protocolo, alimentos y bebidas para personas, combustibles y lubricantes, útiles de escritorio, subsidios, ayudas sociales, transferencias, prestaciones, becas y en relación a los valores de Rendición de Cuentas, se constató la documentación soporte proporcionada por la Municipalidad, observando aspectos como validez, autorización, aplicación o registro presupuestario apropiado, supervisión, preparación adecuada de informes rentísticos de egresos en cuanto a valores correctos, además de la emisión de reportes, trimestrales y de rendición de cuentas encontrándose cifras no coincidentes entre si;
- Se verificó los proyectos realizados con fondos de la Reducción de Pobreza, encontrando que los mismos son razonables;
- Se analizaron las erogaciones de veintitrés (23) proyectos realizados con fondos de transferencias, donaciones y fondos municipales, realizando la inspección física de siete (7) de los mismos, encontrándose en Construcción Proyecto de adoquinado de casco Urbano, Adoquinado de Río Negro y muro de contención para cancha de usos Múltiples
- Se seleccionó una muestra de 10 erogaciones por año, por tres meses de cada año seleccionando diferentes gastos, mayores a L.1000.00 cada uno, con el propósito de verificar si las órdenes de pago están debidamente firmadas y si están suficientemente respaldadas con la documentación soporte correspondiente;
- Se efectuó la revisión de Propiedad Planta y Equipo que se encuentra en la Municipalidad en un 80%, del total que se tiene en inventario.

Presupuesto

Se analizaron los presupuestos ejecutados de Ingresos y Egresos de los años 2005, 2006, 2007 y 2008, al mismo tiempo se analizaron las Rendiciones de Cuentas del período 2006 y 2007, utilizando la Rendición de Cuentas 2007 como base para el análisis de cualquier valor no incluido en ingreso y gasto al efectuar la rendición en cualquiera de

los años ya liquidados. Utilizando para ello las rendiciones aprobadas como también, la aprobación de los presupuestos según consta en el libro de Actas de la Municipalidad.

Caja y Bancos

- Se efectuó la revisión del rubro de Caja y Bancos y se realizó el corte de formas, asimismo se realizaron tres arqueos sorpresivos a los fondos de caja general y al fondo de caja chica. Asimismo se solicitó a los bancos las confirmaciones de saldos a la fecha de corte de la auditoría. Al mismo tiempo se realizó la determinación del saldo de caja y la revisión de las conciliaciones bancarias y los respectivos estados de cuenta.

Prestamos por pagar

- Se efectuó la revisión del rubro de préstamos y cuentas por pagar y se revisó al 100% de los préstamos otorgados a la Municipalidad durante el periodo examinado asimismo las cuentas por pagar que mantiene la Municipalidad con los proveedores por concepto de materiales de construcción, combustible y lubricantes.

Control Interno

1. Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes del Control Interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles; y así verificar si han sido puestos en marcha;
2. Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a. Si los controles han sido diseñados efectivamente; y
 - b. Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente;
3. Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente; y
4. Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas de auditoría), para determinar la razonabilidad del presupuesto ejecutado.

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos todos los términos de los convenios, leyes y regulaciones (incluidos los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; realizar compras de bienes y servicios; controlar inventarios, activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorizar y pagar viáticos, recibir servicios y beneficios), que

acumulativamente, si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre la cédula del presupuesto ejecutado;

1. Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
2. Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 del apartado de Control Interno anterior.

En el transcurso de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de Cabañas, Departamento de Copán.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

- Todo proyecto realizado en la Municipalidad, se ha ejecutado por Administración de forma Directa, no se tiene expediente por proyecto, y la documentación del mismo, como actas de Aprobación del contrato por la Corporación Municipal, contratos por alquiler de equipo y sus cotizaciones, actas de inicio, garantías según valor de contrato y actas de recepción de proyectos documentación importante para validar en cualquier momento, valores por costos y el cumplimiento de disposiciones legales y contractuales en la ejecución de proyectos están diseminados en los diferentes órdenes de pago de cada uno de los proyectos;

Las responsabilidades civiles originadas de esta auditoría se tramitarán en pliegos de responsabilidad que serán notificados individualmente a cada funcionario o empleado objeto de responsabilidad, a quienes no se les extenderá solvencia por parte del Tribunal Superior de Cuentas.

D. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Cabañas

En nuestra opinión, el presupuesto de Ingresos y Gastos ejecutados, que se describe en el Capítulo II, que corresponde al período terminado el 31 de diciembre de 2007 no presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados de la Municipalidad de Cabañas, Departamento Copán, valores que explicamos con mas detalle en el Capítulo II Opinión sobre la Ejecución Presupuestaria del año 2007.

Control interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto ejecutado, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cabañas, para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre el presupuesto ejecutado y no para proveer una

opinión de control interno sobre los informes financieros.

Cumplimiento de Legalidad

Para razonabilizar, si el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de Cabañas, está exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento basados en ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Las pruebas, también, incluyeron los términos legales para rendir cauciones; presentar Declaraciones Juradas; así como la presentación de Rendición de Cuentas y cumplimiento del Convenio del Fondo de Estrategia para la Reducción de Pobreza

El resultado de las pruebas efectuadas, reveló las siguientes instancias importantes, descritas, así:

- Las Cauciones, Declaraciones Juradas y presentación de Rendiciones de Cuenta Municipal se encuentran en el Capítulo IV “Cumplimiento de Legalidad”, en donde se detalla el cumplimiento legal;
- El Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) financió a la Municipalidad de Cabañas, Departamento de Copán, veinticinco (25) Proyectos del año 2006 y quince (15) Proyectos se realizan con fondos del año 2007, por un valor de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L.6,058,453.28)** y que fueron desembolsados así:

Fecha de ingreso	Valor Ingresado	Porcentaje Recibido
25/10/ 2006	1,390,838.81	45%
15/05/2007	1,390,838.81	45%
24/10/2007	309,075.29	10%
Total 2006	3,090,752.91	100%
18/04/2008	1,514,757.72	50%
07/07/2008	1,452,942.65	50%
Total 2007	2,967,700.37	100%
Total	L. 6,058,453.28	100%

La información detallada se presenta en el Capítulo V “Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP)”.

E. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD (Nota 2)

Las actividades de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de Copán, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1). Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- 2). Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3). Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4). Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del Municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5). Propiciar la integración regional;
- 6). Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7). Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
- 8). Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo	Secretaría Municipal,
Nivel Operativo:	Tesorería, Justicia Municipal, Administración Tributaria, Unidad Municipal Ambiental.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo 1**.



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS,
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- A. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS
- C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS
- D. NOTAS EXPLICATIVAS



**AUDITORÍA FINANCIERA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE
CABAÑAS, DEPARTAMENTO COPAN
PERÍODO DEL 20 DE NOVIEMBRE 2005 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

A. OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE LA CÉDULA DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Tegucigalpa, MDC 18 de noviembre de 2008

Señores Miembros
De la Corporación Municipal
Municipalidad de Cabañas
Departamento de Copan
Su Oficina

Estimados Señores

Hemos auditado el Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de Copán, por el año terminado al 31 de diciembre de 2007. La liquidación del presupuesto es responsabilidad de la administración de la Municipalidad de Cabañas. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el mismo basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si la información está exenta de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y las divulgaciones en el presupuesto ejecutado. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de su presentación en general, creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Como se analizo en las Notas Explicativas 4, 5 y 6 son todas por operaciones que fueron mal operadas al momento de efectuar la liquidación del Presupuesto, siendo la ampliación de ingreso por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 1,598,894.85)**, por transferencias de más no la cantidad de **SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L. 79, 962.81)**, por lo antes descrito de la Liquidación del año 2007 no presenta los valores del Presupuesto realmente ejecutado.

Por lo descrito en los párrafos anteriores, el Presupuesto Ejecutado de Ingresos y Egresos, no presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados al 31 de diciembre de 2007 por la Municipalidad de Cabañas, Departamento de

Copan, de conformidad a Principios de Contabilidad y Disposiciones del Presupuesto de La República de Honduras.

Con fecha 14 de octubre de 2008, emitimos informe acerca de nuestra consideración sobre el Control Interno de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de Copán, basados en nuestras pruebas de cumplimiento a ciertos convenios, Leyes, y regulaciones. Dicho informe es parte integral de nuestra auditoría y debe ser leído en relación con este informe.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

**CÉDULA DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
PERIODO DEL 01 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007
(Expresado en lempiras)**

B. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS

Código	Descripción	Presupuesto		Modificaciones		Presupuesto Definitivo	Ingresos		Ingresos Pendientes de Cobro	Valores no Liquidados	Notas
		Inicial	1	Ampliaciones	2		Disminuciones	3			
1	Ingresos Corrientes	1,079,220.00	120,258.17	0.00	0.00	1,199,478.17	1,031,268.78	974,858.93	56,409.85		
11	Ingresos Tributarios	885,376.00	28,907.22	0.00	0.00	914,283.22	799,381.85	742,972.00	56,409.85		
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	296,000.00	0.00	0.00	0.00	296,000.00	275,188.59	218,778.74	56,409.85		4
111	Impuesto Personal Municipal o Vecinal	9,235.00	0.00	0.00	0.00	9,235.00	9,326.75	9,326.75	0.00		
112	Impuesto A Establecimientos Industriales	87,500.00	6,167.44	0.00	0.00	93,667.44	77,599.75	77,599.75	0.00		
113	Impuesto A Establecimientos Comerciales	25,775.00	1,512.00	0.00	0.00	27,287.00	17,993.27	17,993.27	0.00		
114	Impuesto A Establecimientos Servicios	12,812.00	243.00	0.00	0.00	13,055.00	5,609.11	5,609.11	0.00		
115	Impuesto Pecuario	4,150.00	920.00	0.00	0.00	5,070.00	4,958.00	4,958.00	0.00		
116	Impuesto Sobre Extracción o Explotación	70,000.00	2,004.00	0.00	0.00	72,004.00	74,989.02	74,989.02	0.00		
117	Tasas por Servicios Municipales	91,094.00	0.00	0.00	0.00	91,094.00	86,684.90	86,684.90	0.00		
118	Derechos Municipales	288,810.00	18,060.78	0.00	0.00	306,870.78	247,032.46	247,032.46	0.00		
12	Ingresos no Tributarios	193,844.00	91,350.95	0.00	0.00	285,194.95	231,886.93	231,886.93	0.00		
120	Multas	27,969.00	1,500.00	0.00	0.00	29,469.00	13,077.09	13,077.09	0.00		
121	Recargos	32,265.00	0.00	0.00	0.00	32,265.00	2,955.01	2,955.01	0.00		
122	Recuperación por Cobro de Impuesto y Derechos en Mora	100,110.00	1,288.95	0.00	0.00	101,398.95	86,573.06	86,573.06	0.00		
123	Recuperación por cobro de servicios municipales en mora	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	1,792.50	1,792.50	0.00		
124	Recuperación por cobro de rentas						2,500.00	2,500.00	0.00		
125	Renta de Propiedades	6,000.00	73,037.00	0.00	0.00	79,037.00	81,937.00	81,937.00	0.00		
126	Intereses (Art. 109 Reformado de la Ley de Municipalidades	25,500.00	15,525.00	0.00	0.00	41,025.00	43,052.27	43,052.27	0.00		
2	Ingresos de capital	2,919,706.69	3,646,349.76	0.00	0.00	6,566,056.45	7,531,518.47	7,531,518.47	0.00		

CÉDULA DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS
PERÍODO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2005 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008
 (Expresado en lempiras)

C. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS												
A. Gastos de Funcionamiento												
Grupo	Descripción	Presupuesto		Ampliaciones		Modificaciones		Presupuesto		Obligaciones		Valores no Liquidados
		Inicial				De Mas	De Menos	Definido	Contraídas	Pagadas	Pendientes de Pago	
100	Servicios Personales	1,012,008.00		43,616.17	8,000.00	8,000.00	8,100.00	1,055,524.17	1,058,467.01	998,597.01	59,870.00	6
200	Servicios No Personales	101,546.00		149,496.16	69,105.00	2,000.00	2,000.00	318,147.16	259,854.84	259,854.84	0.00	
300	Materiales y Suministros	32,000.00		77,291.17	26312.19	8,500.00	8,500.00	127,103.36	818,231.97	818,231.97	0.00	
500	Trasferencias Corrientes	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Total	1,145,554.00		270,403.50	103,417.19	18,600.00	18,600.00	1,500,774.69	2,136,553.82	2,076,683.82	59,870.00	
B. Gastos de Capital y Deuda Publica												
400	Bienes Capitalizable	1,991,878.69		4,457,663.10	680,000.00	709,000.00	709,000.00	6,420,541.79	4,915,791.63	4,915,791.63	0.00	
500	Transferencias de Capital	691,494.00		606,257.27	30,000.00	246,500.00	246,500.00	1,081,251.27	850,059.42	850,059.42	0.00	
700	Servicio de la Deuda y Disminución de otros Pasivos	170,000.00		31,178.91	138,000.00	57,000.00	57,000.00	282,178.91	289,617.00	289,617.00	0.00	
900	Asignaciones Globales	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	Total	2,853,372.69		5,095,099.28	848,000.00	1,012,500.00	1,012,500.00	7,783,971.97	6,055,468.05	6,055,468.05	0.00	
	Total Egresos	3,998,926.69		5,365,502.78	951,417.19	1,031,100.00	1,031,100.00	9,284,746.66	8,192,021.87	8,132,151.87	59,870.00	5

El informe del auditor y las notas a la cédula deben leerse conjuntamente con este informe

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL DEL PRESUPUESTO
EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN
PARA EL PERÍODO DEL 20 NOVIEMBRE 2005 AL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008**

D. NOTAS EXPLICATIVAS AL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1. Resumen de las Políticas Contables Importantes

El Presupuesto Ejecutado de La Municipalidad de Cabañas, Departamento de Copan por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007 fue preparado y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal de Cabañas.

Las políticas contables y presupuestarias más importantes adoptadas se resumen a continuación:

1.1 Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un Departamento de Contabilidad, ni cuenta con un sistema contable formal para el registro de sus operaciones, por tanto todas sus operaciones se realizan vía registros presupuestarios y auxiliares.

1.2 Base de Efectivo

La Municipalidad registra sus operaciones utilizando el método de efectivo, con reporte mensual de ingresos y gastos, por tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando se cancelan.

1.3 Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión
- ✓ Planilla de salarios

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad cuenta con un empleado encargado de su elaboración, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

1.4 Ingresos y Gastos

Los ingresos que recibe la Municipalidad provienen de los impuestos, tasas y derechos que

están obligados a pagar los ciudadanos del Municipio, conforme a lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento General. También recibe fondos del Estado denominadas transferencias gubernamentales provenientes del 5% del Presupuesto General de la República, y del Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP).

De conformidad a la Ley de Municipalidades, los ingresos se clasifican según su fuente en Tributarios y No Tributarios, en Corrientes y de Capital. Conforme a dicha Ley existen límites expresamente establecidos para el uso de estos ingresos en las actividades municipales.

Las operaciones de ingresos corrientes del presupuesto ejecutado son respaldadas por recibo único adquirido directamente por la Municipalidad, los cuales no fueron notificados al Tribunal Superior de Cuentas.

Los egresos estimados en el presupuesto están distribuidos en base a Programas, Actividades, Renglón u Objetos de Gasto, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Municipalidades, y en base a los Manuales de Ejecución Presupuestaria y Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica de Honduras, emitidos por la Secretaría de Finanzas, ente regulador del presupuesto del Estado.

De acuerdo a su uso, los gastos presupuestados se clasifican en: De Funcionamiento y de Capital o Inversión. Los de Funcionamiento son aquellos destinados a financiar las actividades normales de la Municipalidad, como sueldos de empleados, dietas, viáticos y gastos de viaje, combustibles, servicios comerciales, y además materiales y suministros diversos. Los Gastos de Capital son aquellos destinados a satisfacer las necesidades básicas de la población del Municipio, como la construcción y reparación de escuelas, Centros de salud; la apertura, mantenimiento y reparación de carreteras y calles urbanas; la construcción de sistemas de agua potable y inversión Social (pago de enfermeras, maestros, compra de medicinas), etc. Conforme lo establece la Ley de Municipalidades, la mayor porción de los ingresos debe ser canalizada para este tipo de gastos.

Nota 2. Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal

La Municipalidad de Cabañas, Departamento de Copán, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no esta sujeto al pago de ningún impuesto fiscal conforme el Artículo 23 del Código Tributario, así como los Artículos 6 reformado de la Ley del Impuesto Sobre Ventas y Artículo 7 inciso a) de la Ley del Impuesto Sobre La Renta.

Nota 3. Unidad Monetaria

La Unidad Monetaria utilizada para las cuentas de Ingresos y Egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

Nota 4. Bienes Inmuebles Pendientes por Cobrar

Al verificar los valores de Ingresos por Bienes Inmuebles devengados y recaudados se determino un valor pendiente a cobrar en bienes inmuebles, la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 56,409.85)**. Valor que se tendrá, como cuenta por cobrar para el año 2008.

Nota 5. Valores de Ampliaciones y Transferencias no Fueron Ajustados al Efectuar la Rendición de Cuentas

Al liquidar los valores por ampliaciones y transferencias y determinar el presupuesto definitivo para el año 2007 no realizaron las operaciones correspondientes a cada caso y al final en la liquidación los valores no cuadran, presentando la Rendición de Cuentas en lo que corresponde al presupuesto definido diferencias sustanciales y que describimos a continuación:

Descripción	Valores por ampliación
Ampliación de Ingresos	L. 3, 766,607.93
Ampliación de Egresos	5, 365,502.78
Diferencia	L. 1,598,894.85

Descripción	Valores por Transferencias
Transferencias de Mas	L. 951,417.19
Transferencias de Menos	1,031,100.00
Diferencia	L. 79, 682.81

Descripción	Valores de Presupuesto Definitivo
Presupuesto Definitivo de Ingresos	L. 7, 765,534.62
Presupuesto Definitivo de Gastos	9,284,746.66
Diferencia	L. 1,519,212.04

Con los datos antes expuestos comprobamos que la liquidación del año 2007 en el área de presupuesto presenta inconsistencias sustanciales y donde el personal del área financiera no pudo vaciar la información como corresponde en cuanto a ampliaciones y transferencias efectuadas en el periodo.

Nota 6. Cuentas por Pagar

La Municipalidad al efectuar la liquidación de los gastos del periodo dejo pendiente cuentas por pagar la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA LEMPIRAS (L. 59,870.00)**, valor que pasa a Deuda Pública y podrá ser cancelada en el año 2008 si tienen disponibilidad financiera.

Es de aclarar que las notas 4, 5 y 6 son todas por operaciones de presupuestos, que fueron mal operadas al momento de efectuar la Liquidación del Presupuesto, pero en cuanto a los valores realizados por ingreso y gastos del año 2007 la Administración Municipal lo realizó con razonabilidad al momento de operar los valores que se ejecutaron, asimismo fueron registrados según códigos de ingreso, programas y objetos específicos del gasto.



**MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS,
DEPARTAMENTO DE COPÁN**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

- A. OPINIÓN
- B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de Cabañas
Departamento de Copán
Su Oficina.

Señores Corporación Municipal:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Cabañas, Departamento de Copán, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Activo Fijo, Préstamos y Documentos por Cobrar, Obras Públicas y Fondos de Estrategia para la Reducción de Pobreza ERP, por el período comprendido del 20 de noviembre de 2005 al 17 de septiembre de 2008.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomó en cuenta su estructura de Control Interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de Control Interno de la entidad en su conjunto.

La administración, es responsable de establecer y mantener una estructura de Control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe, se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- Proceso presupuestario;
- Proceso contable;
- Proceso de ingresos y gastos; y
- Proceso de generación y recaudación de impuestos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó los siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que se

explica en detalle en la sección correspondiente:

1. No se cumple con aspectos básicos para el control eficiente de los activos municipales
2. No efectúan arquezos sorpresivos de los fondos y valores municipales
3. No se tiene expediente por los préstamos obtenidos
4. No se efectúan evaluaciones de cuentas por cobrar por antigüedad de saldos.
5. Ciertas órdenes de pago no están autorizadas por el Alcalde Municipal y Tesorera Municipal

COMENTARIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

En fecha 14 de octubre del 2008 se reunió a la Corporación Municipal y funcionarios principales de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de Copan, y se les informó sobre los hallazgos contenidos en el reporte sobre aspectos de control interno. Ver conferencia de salida **Anexo 2**

Tegucigalpa, MDC., 18 de noviembre de 2008

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1. NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS PARA EL CONTROL EFICIENTE DE LOS ACTIVOS MUNICIPALES

Al efectuar la evaluación al área de Activo Fijo, se comprobó que las motocicletas de la Municipalidad no tienen el logo que las identifique como Propiedad del Estado de Honduras, como también carecen de registro de asignación individual de bienes, asimismo los activos municipales no están codificados y ciertas propiedades municipales no están Escrituradas, Ejemplos:

- a. Las motocicletas, no tienen el logo que las identifique.
- b. No se encuentran identificados con número de codificación, las computadoras, escritorios etc.
- c. Ciertas propiedades municipales no están escrituradas como ser: predio para campo de fútbol barrio San Antonio Mira Mar, Crematorio Municipal de Cabañas.

RECOMENDACIÓN N°. 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Ordenar a quien corresponda para que realice las correcciones del caso en cuanto a la identificación, asignación y codificación de los activos municipales. Para mantener un control eficiente de los bienes municipales es necesario aplicar el artículo 1 y 10 del decreto 48-81 y la Norma Técnica de Control Interno N°. 136-4 comentarios N°. 235, 237 y 238.

2. NO EFECTUAN ARQUEOS SORPRESIVOS DE LOS FONDOS Y VALORES MUNICIPALES

Al verificar la administración de valores generados por cobros directos en ventanilla, se comprobó que los fondos y otros valores en custodia no son objetos de arqueos sorpresivos por parte de alguna persona diferente a quien los opera.

RECOMENDACIÓN N°. 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Ordenar al Alcalde Municipal que proceda a la mayor brevedad establecer un procedimiento adecuado para que se efectúen arqueos sorpresivos de los fondos, facturación única y cualquier documentos o titulo valor que este en custodia de la Tesorera Municipal, lo anterior es con el objetivo de eficientar el control de los fondos y valores, lo anterior se efectúa en base a la Norma Técnica 131-05, comentario N°. 155.

3. NO SE TIENE EXPEDIENTE POR LOS PRÉSTAMOS OBTENIDOS

Al verificar la documentación de los préstamos obtenidos en periodo, se comprobó que la Administración Municipal no tiene expediente individual por cada uno de ellos y no se existe un registro auxiliar por los valores cancelado de cada préstamo.

RECOMENDACIÓN N°. 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Notificar a la persona encargada que a la mayor brevedad efectúe un control eficiente de los préstamos obtenidos y sus pagos, por lo que debe crear un expediente individual por cada uno de ellos, donde este toda la documentación legal del mismo como un auxiliar por los pagos realizados y así un eficiente control del valor de préstamo solicitado como de los valores cancelados. Aplicar la Norma Técnica N°. 124-01

4. NO SE EFECTUAN EVALUACIONES DE CUENTAS POR COBRAR POR ANTIGÜEDAD DE SALDOS.

Al evaluar las Cuentas por Cobrar se encontró que el Departamento de Control Tributario no efectúa el análisis de antigüedad de saldo de las cuentas en mora, y no esta aplicando los requerimiento que la Ley de Municipalidades estipula para evitar la prescripción de los mismos, lo anterior es por falta de organización, actualización de registros, como de capacitación y desconocimiento de las evaluaciones que les permita establecer saldos por antigüedad.

RECOMENDACIÓN N°. 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar para el área de Control Tributario, actualizar los Registros Municipales para el cobro de los distintos tributos del término municipal y poder así tomar las medidas administrativas que la Ley de Municipalidades establece para recuperación de los tributos. Aplicar la Norma de Control Interno N°. 134 – 05, y los numerales e los comentarios 208, 209 y 210.

5. CIERTAS ÓRDENES DE PAGO NO ESTAN AUTORIZADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL Y TESORERA MUNICIPAL

Al efectuar la evolución de Control Interno y revisar las órdenes de pago, se verificó, que a varias le faltan firmas autorizadas como ser la del Alcalde Municipal y Tesorera Municipal. Ejemplos:

Orden N°. 380 y de fecha 02 de mayo de 2008 sin firma de Alcalde Municipal
Orden N°. 640 y de fecha 29 de julio de 2008 sin firma de Alcalde Municipal

La falta de firmas autorizadas en las órdenes de pago, por el personal que corresponde, Ocasiona que estos pagos se efectuaran sin la autorización pertinente, situación que podría ser sujeta de de una sanción administrativa con la correspondiente multa.

RECOMENDACIÓN N.º 5
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal y Tesorera Municipal que antes de efectuar cualquier tipo de gasto municipal, la orden de pago debe estar autorizada y sellada por las autoridades antes descritas. Lo anterior incumple el Artículo 87 de la Ley Orgánica de Presupuesto de la República de Honduras.



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO COPÁN

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. CAUCIONES

El Alcalde Municipal y Tesorera Municipal que laboran desde el 26 de enero 2006 al 17 de octubre de 2008, (fecha de corte de la auditoría), han rendido la Caucción, Conforme a lo establecido en el Artículo. 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

B. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al efectuar el Control Interno de Recursos Humanos, se verificó que los principales funcionarios y empleados de la Municipalidad han cumplido con el requisito de presentar la Declaración Jurada de Bienes, previo a la toma de posesión de sus cargos declaraciones que posteriormente se tendrán que estar actualizando.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Administración Municipal de la Municipalidad de Cabañas, Departamento de Copán, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas y a la Secretaría de Gobernación y Justicia para los años 2005, 2006 y 2007.

D. INCUMPLIMIENTO LEGAL

1. EL PRESUPUESTO NO ES SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN EN LA FECHA QUE SE ESTABLECE EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al analizar el área de Presupuesto se comprobó que el Alcalde Municipal no presenta a consideración y aprobación de la Corporación Municipal el presupuesto como se establece en la Ley de Municipalidades, efectuando esta presentación en las fechas siguientes:

Presupuesto 2007 aprobado en acta N°. 24 del 15 de diciembre de 2006

Presupuesto 2008 aprobado en acta N°. 28 del 17 de diciembre de 2007

RECOMENDACIÓN N°. 1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal para que someta a consideración y aprobación de la Corporación Municipal a mas tardar el 15 de septiembre de cada año el presupuesto, para que este sea discutido y aprobado en una forma transparente para

confiabilidad de los ciudadanos del Termino Municipal. Lo anterior se aplica en base al Artículo 95 de la Ley de Municipalidades ,180 y 181 de de su Reglamento de la Ley de Municipalidades

2. **NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS LA EMISIÓN DE TALONARIOS UTILIZADOS PARA LA RECAUDACION DE IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS**

Se comprobó, en la evaluación de Control Interno aplicado al rubro de los ingresos, que las actas de emisión de talonarios utilizados por la Tesorería Municipal para el cobro de los diferentes impuestos tasas y servicios municipales, no son comunicadas al Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN N°. 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Comunicar al Tribunal Superior de Cuentas, mediante el envío de la información y actas correspondientes, toda la información concerniente a la cantidad de talonarios y numeración de éstos para ser utilizados por la Municipalidad para el cobro de impuestos, tasas y servicios municipales. Asimismo se deberá enviar la certificación de la numeración impresa, en cumplimiento al Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

3. **NO SE CUMPLE CON ASPECTOS BÁSICOS Y NORMATIVAS EN LA EJECUCION DE OBRAS PÚBLICAS**

Al hacer la revisión al rubro de Obras Públicas, se comprobó que la Administración de la Municipalidad no existen expedientes por cada obra, y no cumple con ciertos aspectos básicos y normativas en la ejecución de las; obras, como ser:

- a) No se cuenta con expedientes individuales que recopilen la documentación relacionada de cada proyecto, como ser; Acta de aprobación por la Corporación Municipal para ejecutar el proyecto;
- b) No se exige la presentación de las garantías según Ley de Contratación del Estado;
- c) No se tiene orden de inicio para ejecución de cada proyecto
- d) No se suscribe acta de recepción final cuando las obras están terminadas;
- e) Los contratos no contienen aquellas cláusulas que garanticen su correcta ejecución y control;
- f) No se tiene una ficha de proyectos individual y que esta cuente con los datos generales, con los costos iniciales o modificaciones al monto inicial, como también reflejen los pagos efectuados al proyecto por cada desembolso realizado.

RECOMENDACIÓN N°. 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Implementar un expediente por cada proyecto, el cual debe contener los documentos necesarios según sea el caso, como ser: Licitaciones, Bases de Licitación, acta de la Comisión Evaluadora de las propuestas, Acta de recepción de las Ofertas, Acta de la evaluación de ofertas, Oferta Técnica y Económica, Cotizaciones, Contratos, orden de inicio de la obra, ampliaciones de contratos, órdenes de cambio, estimaciones de pago, garantías según Ley de Contratación del Estado y acta de recepción provisional y final de las obras y toda aquella información relacionada con el proyecto;
- b) Elaborar desde el inicio de cada proyecto un auxiliar de todos los pagos realizados donde se pueda determinar el costo total y el avance financiero del mismo; que conste la fecha, número de orden de pago, beneficiario, descripción completa y valor pagado;
- c) Regirse por lo que establece el Artículo 100 y 107 de la Ley de Contratación del Estado en el sentido que el particular que contrate la Administración deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato en el plazo que se establezca en el Pliego de Condiciones, equivalente al quince por ciento (15%) de su valor y las demás garantías que determinen los documentos, la cual podrá ser mediante Garantía Bancaria, Fianzas de Compañía Aseguradora o en última instancia, mediante cheque certificado a la orden de la Municipalidad;
- d) Toda obra terminada se deberá levantar el Acta de Recepción Definitiva donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato respectivo y que se entregó y recibió de común acuerdo;
- e) Los contratos deben contener todas aquellas cláusulas que garantice su correcta ejecución y control; y
- f) No autorizar ni realizar pagos de obras si los mismos no cuentan con los informes de supervisión respectivos donde conste que se cumplió con lo estipulado en el contrato suscrito.

4. LA MUNICIPALIDAD NO DISPONE DE UN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

En la evaluación efectuada al Control Interno General y de Cumplimiento de Legalidad, se determinó que la Municipalidad carece de Plan de Desarrollo Municipal donde se establece la forma como se generara en forma ordenada el Desarrollo Integral del Municipio con participación de las diferentes comunidades del termino municipal ayudando con este a ser mas eficiente la Administración Municipal.

RECOMENDACIÓN N°. 4
AL A LA CORPORACION MUNICIPAL

Ordenar al Alcalde Municipal que gestione la realización del plan de Desarrollo Municipal, como la guía del desarrollo en el termino municipal en una forma ordenada de acuerdo a prioridades establecidas y de esta forma promover la eficiencia operativa para el desarrollo, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 47 numerales 5), 6) y 7) de la Ley de Municipalidades y 39 numeral 3) de su Reglamento.

5. **EL SECRETARIO MUNICIPAL NO EXTIENDE CONTANCIA PARA PAGO DE DIETAS A REGIDORES.**

Al verificar los pagos por Dietas a los Regidores, se comprobó que el Secretario Municipal no esta notificando al Tesorero Municipal, que regidores han asistido a la sesión de Corporación Municipal, para ser sujeto de pago, actualmente solo se tiene la planilla de pago realizada por Tesorería Municipal, sin un visto bueno del Secretario.

RECOMENDACIÓN N°. 5
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Notificar al Secretario Municipal que como visor y participe de cada sesión de Corporación Municipal, es su obligación realizar la planilla o constancia de pago, y el Tesorero efectuara el pago a cada Regidor, en donde consta que el, Regidor asistió y firmo el acta correspondiente, lo anterior se establece en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

6. **NO SE ESTAN APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO NI DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO.**

Al realizar el análisis por Compra de Materiales y Suministros, se comprobó que la Administración Municipal en algunas ocasiones no esta utilizando el procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado, como también lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto de la República, como ser falta de cotizaciones por compra de materiales y suministros.

RECOMENDACIÓN N°. 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Notificar a la persona encargada de las compras de la Municipalidad que proceda aplicar los mecanismos ya establecidos en la Ley de Contratación del estado y Disposiciones Generales del Presupuesto para la adquisición de bienes y servicios y que de esta de manera se garanticen el manejo de los recursos de la Municipalidad. Lo anterior se establece en el Artículo 31, inciso al del Reglamento General de Compras Suministros y Bienes excedentes y Norma Técnica de Control Interno N°. 135- 03, comentario N°. 221

7. **EXISTE PARENTESCO DE CONSANGUINIDAD ENTRE FUNCIONARIOS Y EMPLEDOS MUNICIPALES**

Se comprobó que se contrató personal comprendido dentro del tercer grado de

consanguinidad y segundo de afinidad del Alcalde Municipal y miembros de la Corporación Municipal; Ejemplo: El jefe del departamento de catastro es primo de la señora Ledy Isionet Valle. Regidora N° 4 de la actual Administración.

RECOMENDACIÓN N°. 7
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Notificar al Alcalde Municipal que al nombrar funcionarios y empleados se tiene que verificar el grado de consanguinidad de la persona para evitar incumplir lo establecido el Artículo 102 de la Ley de Municipalidades.

8. NO PRESENTAN INFORMES MENSUALES A LA CORPORACION MUNICIPAL

Al efectuar la evaluación de Control Interno, se comprobó que el Alcalde Municipal y Tesorera Municipal no han presentado informes mensuales de ingresos y egresos ni saldo conciliados de bancos, durante los años 2005 al 2008.

Lo anterior ocasiona que la Corporación Municipal no conozca los datos de las operaciones realizadas en cada mes, por tanto no pueden tomar cursos de acción en cuanto al uso y la razonabilidad de los valores operados.

RECOMENDACIÓN
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Notificar al Alcalde Municipal y Tesorera Municipal que deben que presentar los informes de ingreso y egresos y saldos conciliados bancarios en los diez (10) primeros días del mes siguiente, lo anterior lo establece el Artículo 58 de la Ley de Municipalidades.

E. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones del informe No.031-2006-DA-CFTM de la auditoría practicada la Administración Municipal en el periodo del 25 de enero 2002 al 19 noviembre 2005 la Municipalidad, se originaron dieciséis (16) recomendaciones de las cuales catorce (14) se ya se implementaron y dos (2) están en proceso, las cuales describimos a continuación:

- No se realizan arquezos sorpresivos de los fondos. (En proceso) **ver anexo. N°. 3**
- Los terrenos y edificios no están escriturados. (En proceso) **Ver anexo. N°. 3**



MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central proveniente de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los Recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.700.000.000.00)** incluidos en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos para la Pobreza Municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al Fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada en el PIM ERP, la Municipalidad de Cabañas, Departamento de Copán, gestionó ante el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza un total de veinte cinco (25) proyectos en el 2006 , y quince (15) proyectos en el 2007, los cuales fueron aprobados por un monto de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y**

SEIS CENTAVOS (L.6,058,890.76) El financiamiento con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) mas Aporte Municipal se determinó de la forma siguiente:

Fuente de Financiamiento	Valor en Lempiras
Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) 2006	3,090,752.91
Aporte Municipal	490,132.53
Aporte Comunitario	2,068,465.00
TOTAL	5,649,350.44
Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) 2007	2,989,137.85
Aporte Municipal	630,165.11
Aporte Comunitario	1,167,501.73
TOTAL	4,786,804.69
TOTAL GENERAL	10,436,155.13

C. DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO

El primer desembolso por **UN MILLON TRECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L.1,390,838.81)** equivalentes al 45% del monto financiado con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue recibido por la Municipalidad mediante transferencia a la Cuenta de cheques No.11-102000914-5 del Banco de Occidente con fecha 25 de octubre de 2006 y el 15 de mayo de 2007 se recibió el segundo desembolso por un valor de **UN MILLÓN TRECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L. 1,390,838.81), equivalente al 45%** y el 24 de octubre de 2007 se recibió el tercer desembolso por la cantidad de **TRECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTI- NUEVE CENTAVOS, (L. 309,075.29), equivalente al 10%**. al 17 de septiembre del 2008, cierre de la auditoria los proyectos ya se habían ejecutado. Aunque las fotos no son claras se observan materiales y proyectos que no han sido 100% ejecutados.

La utilización de fondos fue distribuida así

No.	Descripción de proyectos	Monto Aprobado ERP	Valor Ejecutado ERP	% de Ejecución ERP
	Eje productivo	1,699,914.16	1,699,914.16	100%
1	NIT intercambio ganadero	200,000.00	200,000.00	100%
2	NIT Ganado de leche	220,000.00	220,000.00	100%
3	NIT Ganado de leche	300,000.00	300,000.00	100%
4	NIT Ganado de leche	220,000.00	220,000.00	100%
5	Cultivo de 4.5 manzanas de tomate	360,225.00	360,225.00	100%
6	cultivo de 17 mz de maíz	44,370.00	44,370.00	100%
7	cultivo de 1 mz de patate	40,814.16	40,814.16	100%
8	cultivo de 16 mz de maíz	41,760.00	41,760.00	100%
9	cultivo de 16.5 mz de maíz	43,065.00	43,065.00	100%
10	cultivo de 15 mz de maíz	39,150.00	39,150.00	100%
11	cultivo de 15 mz de maíz	39,150.00	39,150.00	100%
12	cultivo de 28 mz de maíz	73,080.00	73,080.00	100%
13	cultivo de 15 mz de maíz	39,150.00	39,150.00	100%
14	cultivo de 15 mz de maíz	39,150.00	39,150.00	100%
	Eje Social	1,081,763.75	1,081,763.75	100%
15	Mejoramiento de 10 viviendas	211,999.65	211,999.65	100%
16	Mejoramiento de 10 viviendas	211,999.65	211,999.65	100%
17	Mejoramiento de 10 viviendas	211,999.65	211,999.65	100%
18	Mejoramiento de 10 viviendas	211,999.65	211,999.65	100%
19	Mejoramiento de 10 viviendas	211,999.65	211,999.65	100%
20	Construcción centro social	520,637.53	520,637.53	100%
21	construcción de muro de contención cancha de fútbol	371,192.50	371,192.50	100%
	Eje institucional	309,075.00	309,075.00	100%
22	fortalecimiento de mecanismo de la participación ciudadana	39,300.00	39,300.00	100%
23	Equipamiento de la oficina de la mujer	51,348.00	51,348.00	100%
24	Fortalecimiento de la oficina de la comisión ciudadana de transparencia	112,000.00	112,000.00	100%
25	Equipamiento de las oficinas municipales	142,300.00	142,300.00	100%
	TOTAL AÑO 2006	3,090,752.91	3,090,752.91	

El primer desembolso para el 2007 fue de **UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (L.1,514,757.72)**, equivalentes al 50% del monto financiado con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) fue recibido por la Municipalidad mediante transferencia a la Cuenta de cheques No. 11-102000914-5 del Banco de Occidente con fecha 18 de abril de 2008 y el 07 de julio de 2008 se recibió el segundo desembolso por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 1,452,942.65)**. AL 17 de septiembre del 2008 fecha de cierre de la Auditoria, aun se tienen pendientes por ejecutar ciertos proyectos y que se muestran en el cuadro con sus porcentajes de avances los cuales ya se invirtieron todos los fondos de la ERP pero los proyectos aun no se han concluido al 100% porque falta invertir los fondos de las contrapartes Municipales y de la comunidad.

La utilización de fondos fue distribuida así

No.	Descripción de proyectos	Monto Aprobado ERP	Valor Ejecutado ERP	% de Ejecución ERP
	Eje Productivo	1,995,818.77	1,995,818.77	
1	Cultivo de 17 mz de maíz	83,895.00	83,895.00	100%
2	Cultivo de 17 mz de maíz	83,895.00	83,895.00	100%
3	Cultivo de 17 mz de maíz	83,895.00	83,895.00	100%
4	Cultivo de 17 mz de maíz	83,895.00	83,895.00	100%
5	Cultivo de 17 mz de maíz	83,895.00	83,895.00	100%
6	cultivo de 4.5 mz de tomate	360,225.00	360,225.00	100%
7	Proyecto de electrificación	454,473.49	454,473.49	100%
8	Proyecto de electrificación	377,145.28	377,145.28	100%
9	Proyecto de electrificación	384,500.00	384,500.00	100%
	Eje social	785,902.60	785,902.60	
10	Mejoramiento de 14 viviendas	250,059.88	250,059.88	100%
11	Mejoramiento de 11 viviendas	196,475.74	196,475.74	100%
12	Mejoramiento de 11 viviendas	196,475.62	196,475.62	100%
13	Mejoramiento de 8 viviendas	142,891.36	142,891.36	100%
	Eje Institucional	207,416.48	207,416.48	
14	Equipamiento de las oficinas municipales	109,316.48	109,316.48	100%
15	Fortalecimiento de comisión ciudadana de transparencia	98,100.00	98,100.00	100%
	TOTAL AÑO 2007	2,989,137.85	2,989,137.85	100%

Resumen de ingresos y gastos de la E. R. P.

	Descripción	Ingresos	Gastos	Valor
	Saldo Inicial al 13/09/06			2,000.00
	Primer desembolso 25/10/06	1,390,838.81		
	Segundo desembolso 15/05/07	1,390,838.81		
	Tercer desembolso 24/10/07	309,075.29		
	Disponibilidad 2006			3,092,752.91
	Ordenes de pago (primer desembolso 2006)		1,391,133.73	
	Ordenes de pago segundo desembolso 2006)		1,390,933.65	
	Ordenes de pago (tercer desembolso 2006)		309,075.29	
	Saldo al 17 de abril de 2007			1,610.24
	Primer desembolso 2007 18/04/08	1,514,757.72		
	Segundo desembolso 2007 07/07/08	1,452,942.65		
	Transferencia (ingresos extras)	35,055.68		
	Devolución del 12%	5,233.01		
	Disponibilidad 2007			3,009,599.30
	Ordenes de pago primer desembolso 2007		1,514,792.72	
	Ordenes de pago segundo desembolso 2007		1,452,942.56	
	Egresos extras		28,533.77	
(=)	Saldo al 17 de septiembre de 2008 según auditoria			13,330.25

Evidencia de inspección de uno de los proyectos financiados con Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) se presenta en el **Anexo No. 4**

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoria a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Activo Fijo, Documentos por Cobrar, Préstamos y Documentos por pagar, Obras Públicas y Fondos de Estrategia para la Reducción de Pobreza (ERP), practicados a la Municipalidad de Cabañas, Departamento de Copan, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades civiles, así:

1. PAGOS INDEBIDOS POR ALIMENTACION A EMPLEADO MUNICIPAL

En el análisis realizado al rubro de Gastos Generales, se comprobó que existen desembolsos efectuados a nombre del señor José Obeniel Henríquez empleado Municipal que ejerce el cargo de Jefe de la Unidad Técnica Municipal por concepto de pago de alimentación con el objetivo que el empleado no vive en el municipio y fue uno de los requisitos que el solicitó para poder laborar en la Municipalidad, los que se describe a continuación.

No.	FECHA	Beneficiario	Concepto	No. Cheque	VL de Cheque	No. de Orden	Objeto	Valor de Pago
1	21/12/2006	José Obeniel Henríquez	Pago de alimentación	23848778	L. 640.00	S/N	469	640.00
2	30/03/2007	José Obeniel Henríquez	Pago de alimentación	24453792	1,720.00	252	311	1.720,00
3	02/05/2007	José Obeniel Henríquez	Pago de alimentación	26526246	780,00	S/N	311	780,00
4	06/06/2007	José Obeniel Henríquez	Pago de alimentación	25456154	1.020,00	S/N	311	1.020,00
5	09/07/2007	José Obeniel Henríquez	Pago de alimentación	2546237	960,00	S/N	311	960,00
6	03/08/2007	José Obeniel Henríquez	Pago de alimentación	27078219	980,00	S/N	311	980,00
7	13/09/2007	José Obeniel Henríquez	Pago de alimentación	27078321	1.020,00	S/N	311	1.020,00
8	02/10/2007	José Obeniel Henríquez	Pago de alimentación	27078407	980,00	S/N	311	980,00
9	07/11/2007	José Obeniel Henríquez	Pago de alimentación	27573721	860,00	S/N	311	860,00
10	30/01/2008	José Obeniel Henríquez	Pago de alimentación	29735247	2.660,00	S/N	311	2.660,00
11	11/04/2008	José Obeniel Henríquez	Pago de alimentación	28215134	2.450,00	S/N	311	2.450,00
TOTAL					L. 14,070.00			L. 14,070.00

De conformidad con la sección segunda, denominada “pago de lo no debido”, en el Artículo 2206 del Código Civil, establece; “Cuando se recibe alguna cosa que no había derecho a cobrar, y que por error ha sido indebidamente entregada, surge la obligación de restituirla. Y el primer párrafo del Artículo 2207 del Código Civil, señala que el que acepta un pago indebido, si hubiera procedido de mala fe, deberá abonar el interés legal cuando se trate de capitales”

El Artículo 121 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que “Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia. Los funcionarios o empleados de cualquier orden que con dolo, culpa o negligencia adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones de esta Ley serán sujetos de la responsabilidad penal, civil o administrativa que pudiera corresponder”.

El Artículo 38 de la Ley de Municipalidades establece que “Las municipalidades, lo mismo que sus miembros, incurren en responsabilidad judicial, así:

- 1) Por cada acción u omisión voluntaria cometida en el ejercicio de sus funciones y penada por la Ley.

Es importante mencionar que según el Artículo 119 del Reglamento de la ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará entre otros a los siguientes preceptos. 1.2. 3. Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos a responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado. 4.5.6.7.8. 9. Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales.

La no aplicación, de lo establecido anteriormente, causó un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad, por la cantidad de **CATORCE MIL SETENTA LEMPIRAS (L. 14,070.00). Ver Anexo N°. 5**

RECOMENDACIÓN N°. 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Abstenerse de realizar pagos por concepto de alimentación porque ocasiona un perjuicio a la Municipalidad.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

COMENTARIO DEL ALCALDE Y TESORERA

El señor Alcalde Municipal determinó el pago de alimentación al señor José Obeniel Henríquez, Jefe de la unidad técnica Municipal ya que fueron las condiciones del

empleado debido a que el no vive en el municipio.

COMENTARIO DEL AUDITOR

La administración de la Municipalidad realizó erogaciones mediante cheques a nombre del Señor Jose Obeniel Henríquez y se determinó que las explicaciones dadas por los responsables no justifican el perjuicio económico causado al Patrimonio Municipal y el incumplimiento al Código Civil Artículos: **2206** Cuando se recibe alguna cosa que no había derecho a cobrar, y que por error ha sido indebidamente entregada, surge la obligación de restituirla, **2207** El que acepta un pago indebido, si hubiera procedido de mala fe, deberá abonar el interés legal cuando se trate de capitales, o los frutos percibidos o debidos percibir, cuando la cosa recibida los produjere.

2. MORA DE BIENES INMUEBLES PRESCRITA

Al evaluar el rubro de Cuentas por Cobrar de Impuestos Tasas y Servicios se determinó que la Municipalidad no ha efectuado las gestiones pertinentes para recuperar los valores en mora ya que la Municipalidad no realizó las gestiones legales para recuperar los mismos del año 2003 por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles según se establece en el Artículo 112 de la Ley de Municipalidades.

El Artículo 121 de la Ley Orgánica del Presupuesto establece que “Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia. Los funcionarios o empleados de cualquier orden que con dolo, culpa o negligencia adopten resoluciones o realicen actos con infracción de las disposiciones de esta Ley serán sujetos de la responsabilidad penal, civil o administrativa que pudiera corresponder”.

El Artículo 38 de la Ley de Municipalidades establece que “Las municipalidades, lo mismo que sus miembros, incurrir en responsabilidad judicial, así:

2) Por cada acción u omisión voluntaria cometida en el ejercicio de sus funciones y penada por la Ley.

El Artículo 111 de la Ley de Municipalidades establece que “Toda deuda proveniente del pago del impuesto de Bienes Inmuebles, Industria, Comercios, Contribuciones por mejoras constituye un crédito preferente a favor de la Municipalidad y para su reclamo judicial se procederá por la vía ejecutiva. Servirá de Título Ejecutivo la certificación del monto adeudado, extendido por el Alcalde Municipal”.

Artículo 199 de la Ley de Municipalidades reza “Las obligaciones de pago que contraigan los particulares por concepto de impuestos sobre bienes inmuebles, industria, comercios, servicios y contribuciones por mejoras, constituyen un crédito preferencial a favor de la municipalidad”

Es importante mencionar que según el Artículo 119 del Reglamento de la ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará entre otros a los siguientes preceptos. 1.2. 3. Los

servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos a responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado. 4.5.6.7.8. 9. Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales.

La no aplicación, de lo establecido en la Ley de Municipalidades y su Reglamento causó un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad, por la cantidad de **NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TRECE CENTAVOS (L. 9,939.13) por Impuesto sobre bienes inmuebles prescritos. Ver Anexo N° 6**

RECOMENDACIÓN N° 2 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones para que se ejecuten las acciones necesarias a efecto de exigir a los contribuyentes en mora que cumplan con sus obligaciones tributarias, asimismo el personal del área de Control Tributario tiene la obligación de estar verificando los saldos por antigüedad de cada uno de los impuestos tasas y servicios para tomar las medidas ya establecidas en la Ley de Municipalidades para efectuar los cobros con los procedimientos ya establecidos en la Ley de Municipalidades y su reglamento que se describieron anteriormente.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO

En la oficina de Administración Tributaria no se ha realizado ninguna gestión para recuperar la mora que sostienen los contribuyentes por desconocimiento a la Ley de Municipalidades.

COMENTARIO DEL AUDITOR

En base a lo analizado se puede comentar que las aclaraciones efectuadas dada por los responsables no justifican el perjuicio económico causado al Patrimonio Municipal y el incumplimiento a la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

Sobre este particular la Ley de Municipalidades y su Reglamento es clara al señalar cuales son las acciones legales que deben ejecutarse; precisamente el Artículo 112 establece textualmente lo siguiente:

La morosidad en el pago de los impuestos establecidos en esta ley, dará lugar a que la Municipalidad ejercite para el cobro, la vía de apremio judicial previo a dos requerimientos por escrito a intervalos de un mes cada uno y después podrá entablar contra el contribuyente deudor el Juicio Ejecutivo correspondiente sirviendo de título Ejecutivo la certificación de falta de pago, extendida por el

Alcalde Municipal:

Por otra parte, EL Reglamento de la Ley de Municipalidades en su Artículo N° 206 Establece: El Alcalde Municipal y los funcionarios responsables de hacer efectivo el cobro de la deuda municipal por los procedimientos antes descritos, incurrirán en responsabilidad civil y administrativa, cuando por negligencia dejaren transcurrir el termino de (5) cinco años que establece el Artículo 106 de la Ley.

Artículo 106.- Las acciones que las municipalidades tuvieren en contra de particulares, provenientes de obligaciones tributarias, por los efectos de esta Ley y normas subalternas, prescribirán en el término de cinco (5) años, únicamente interrumpida por acciones judiciales.

Es importante mencionar que según el Artículo 119 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas De conformidad al Artículo 31 numeral 3, la responsabilidad civil se determinará cuando se origine perjuicio económico valuable en dinero, causado al Estado o una entidad, por servidores públicos o particulares. Para la determinación de esta clase de responsabilidad se sujetará entre otros a los siguientes preceptos. 1.2. 3. Los servidores públicos o particulares serán individualmente sujetos a responsabilidad civil, cuando en los actos o hechos que ocasionaron perjuicio, se identifica a una sola persona como responsable; será solidaria, cuando varias personas resultaren responsables del mismo hecho, que causa perjuicio al Estado. 4.5.6.7.8. 9. Estas obligaciones civiles podrán ser deducidas a los servidores públicos en el ejercicio de su función o después de terminada su relación, todo ello de acuerdo con los plazos legales.

MUNICIPALIDAD DE CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPAN

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

1. Posteriormente a la entrega del informe de la auditoria al Departamento del Sector Municipal, la Administración Municipal del periodo 26 de enero de 2006 a 17 de septiembre de 2008 y solicitó que se revise cierta documentación de gastos relacionadas a los pagos efectuados por concepto de apoyo económico para el pago del técnico que labora en el centro de computación que se localiza en el Municipio. **Ver anexo N° 7**

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal